



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION PARA REGOGER LAS EXPRESIONES DE INTERÉS SOBRE LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN LA ANUALIDAD 2026, QUE PERMITA ACTUALIZAR, MODERNIZAR Y MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICAS VINCULADAS AL **SECTOR BIOTECNOLOGICO** DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA

La Conselleria de Educación, Cultura y Universidades incluye en el proyecto de presupuestos GVA 2026 una línea de subvención nominativa a la UPV (*línea nominativa T - Endavant. Iniciativa B.23.4 Actualización y modernización del equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas valencianas y de aquellos centros de investigación vinculados al Sector biotecnológico*) que tiene como objeto apoyar las actuaciones orientadas a la actualización, modernización y mejora del equipamiento científico-técnico de las infraestructuras de investigación vinculadas al ámbito del sector biotecnológico de la universidad.

Con esta ayuda se pretende favorecer el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas avanzadas, mejorar la competitividad del sistema investigador valenciano y promover la excelencia en la generación y transferencia de conocimiento, contribuyendo de manera significativa al progreso económico y social de la Comunitat Valenciana.

Objetivo de la convocatoria de expresiones de interés

En este contexto, el Vicerrectorado de investigación de la UPV hace una llamada a los grupos que desarrollan investigaciones de excelencia vinculadas al ámbito del sector biotecnológico a que muestren su interés en la adquisición, en la anualidad 2026, de los equipamientos científico técnicos necesarios para actualizar, modernizar y mejorar sus infraestructuras científicas.

Requisitos de los solicitantes

Las solicitudes deben ser presentadas por **grupos de investigación** de la UPV, compuestos por un mínimo de 4 personas PDI, vinculadas permanentemente a la UPV (las figuras que podrán incluirse serán (CU, CEU, TU, TEU, COD, PPL)

En el grupo de investigación podrán además incluirse, hasta un máximo de 6 personas en total (teniendo en cuenta las 4 anteriores), otras figuras (AYUDs, Investigadores Postdoctorales con contrato de acceso (artículo 22, ley de ciencia), e investigadores



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

distinguidos (artículo 23 ley de ciencia) contratados por la UPV, e investigadores con vinculación permanente a sus instituciones que realicen su actividad investigadora adscrita a la UPV).

Pueden incluirse en la solicitud hasta un máximo de 2 personas de apoyo científico-técnico que trabaja con el grupo de investigación.

Cada una de las personas participantes solo podrá participar en una solicitud

Todos los componentes del grupo de investigación deben estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València y tendrán que acreditar una trayectoria investigadora conjunta:

- 1) Acreditar la dirección en curso de al menos una tesis doctoral en el ámbito del sector biotecnológico, dirigida necesariamente por uno o dos codirectores entre los miembros del grupo de investigación.
- 2) Acreditar actividad de excelencia conjunta con publicaciones, contratos, y proyectos conjuntos en el sector biotecnológico en los últimos 3 años.

Documentación a presentar

Documentación a presentar

Para solicitar la ayuda deberá presentarse la siguiente documentación:

- Anexo 1. Grupo de investigación y trayectoria conjunta en el sector biotecnológico.
- Anexo 2. Equipamiento solicitado. Presupuestos de los equipos solicitados.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse, dirigiéndose al Vicerrectorado de Investigación, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de la solicitud comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 4 de Septiembre de 2026.

Se deberá enviar una copia de la documentación enviada al vinv@upv.es

Evaluación de solicitudes

Se comprobará el cumplimiento de requisitos de cada grupo de investigación, su trayectoria excelente conjunta, la vinculación de la actividad con el sector Biotecnológico, y la adecuación del equipamiento solicitado para favorecer el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas avanzadas, mejorar la competitividad del sistema investigador valenciano, promover la excelencia en la generación y transferencia de conocimiento y contribuir de manera significativa al progreso económico y social de la Comunitat Valenciana en el ámbito del sector Biotecnológico.

Aquellas expresiones que cumplan estos requisitos se ordenarán en base a la suma del VAIP de los miembros, máximo 6, del grupo de investigación, priorizándose de tal forma. El Vicerrectorado de investigación, oída la subcomisión de I+D+I, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universitat, podrá priorizar las solicitudes maximizando la diversidad de áreas temáticas/estructuras de investigación, para impulsar la excelencia en los distintos ámbitos del sector biotecnológico.

Financiación

La concesión de la financiación a las expresiones de interés beneficiarias, estará condicionada a la aprobación presupuestaria de la línea por parte de la GVA. Teniendo esto en cuenta, se financiará a cada una de las expresiones de interés beneficiarias un importe máximo de 20.000 euros, que serán destinados a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de instrumentación científica, equipamiento y maquinaria de I+D+i, que permita desarrollar actividades de excelencia, entre los que se podrán incluir



equipos informáticos específicos para la realización de actividades de excelencia de I+D+i en el sector Biotecnológico, se podrá incluir también licencias de software de especial necesidad para el avance biotecnológico, de carácter científico-técnico. En caso de gastos asociados a la renovación de equipamientos ya existentes, esté deberá conllevar necesariamente una mejora que se deberá justificar adecuadamente.

No se considerarán gastos financiados, a efectos de esta convocatoria:

- El mobiliario, aparatos e instrumental de uso general no científico.
- El equipamiento para laboratorios de alumnos o docencia en general, mobiliario de oficina, material fungible, equipos informáticos de gestión, gastos de mantenimiento o reparación, seguros del equipamiento.
- Gastos de mantenimiento, renovación y uso limitado de licencias.
- El material bibliográfico, gastos de suscripción a publicaciones o acceso a bases de datos.
- Gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.
- El alquiler de equipos.

En el caso de no haber suficientes solicitudes para cubrir toda la ayuda de la Conselleria, podrá abrirse una nueva convocatoria de expresiones de interés, o incrementarse la dotación de cada una de las expresiones de interés financiadas, dotación que en ningún caso superará los 50.000 euros.

Compra de los equipos

Una vez resuelta la convocatoria de expresiones de interés, y habiéndose aprobado la línea presupuestaria por parte de la GVA, se comunicará a los grupos para que efectúen la compra, que se financie con cargo a la transferencia de la Generalitat. **No se considerarán gastos financiados aquellos gastos que se ejecuten fuera de la anualidad 2026. El plazo para la presentación de las facturas correspondientes a la adquisición de los equipos finalizará el 30 de noviembre de 2026.**



Anexo 1. Grupo de investigación y trayectoria conjunta en el Sector Biotecnológico.

A) Personas solicitantes y ubicación del equipamiento

A.1. Grupo de investigación*

Apellidos y nombre/DNI de los Solicitantes	Categoría profesional	Estructura de investigación UPV	VAIP2024	LABORATORIO en el que desarrolla su actividad	Firma
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

*Deberá incluir un mínimo de 4 personas PDI, vinculadas permanentemente a la UPV (las figuras que podrán incluirse serán (CU, CEU, TU, TEU, COD, PPL). Podrán además incluirse, hasta un máximo de 6 personas en total (teniendo en cuenta las 4 anteriores), otras figuras (AYUDs, Investigadores Postdoctorales con contrato de acceso (artículo 22, ley de ciencia), e investigadores distinguidos (artículo 23 ley de ciencia) contratados por la UPV, e investigadores con vinculación permanente a sus instituciones que realicen su actividad investigadora adscrita a la UPV).

A.2. Personal de apoyo técnico. Máximo dos personas

Nombre y apellidos/DNI:

Categoría Profesional:

Estructura de investigación:

B) Tesis doctorales en curso en el **ámbito biotecnológico** dirigidas o codirigidas por los miembros del grupo (máximo 3)

Doctorando/a

Directores/as

Fecha de inicio-Fecha prevista de fin

Título:

Relación con el desarrollo de actividades de excelencia en el **sector biotecnológico** (máximo 4 líneas):



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

C) Proyectos (HE, AEI, GVA), últimos 3 años, en el **ámbito biotecnológico**, en los que participan los miembros del grupo. Incluir solo aquellos que reflejen actividades conjuntas entre los miembros del grupo (máximo 3)

Convocatoria:

Referencia y Título del proyecto:

Participantes del grupo de investigación:

Relación con el desarrollo de actividades de excelencia en el **sector biotecnológico** (máximo 4 líneas):

D) Publicaciones últimos 3 años, en el **ámbito biotecnológico**, en las que participan los miembros del grupo. Incluir solo aquellos que reflejen actividades conjuntas entre los miembros del grupo (máximo 3),

Autores, Año, Título, Revista, Q, IF, FWCI, DOI, número de citas



Anexo 2. Equipamiento solicitado

Con el equipamiento solicitado se pretende favorecer el **desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas avanzadas, mejorar la competitividad del sistema investigador valenciano y promover la excelencia en la generación y transferencia de conocimiento, contribuyendo de manera significativa al progreso económico y social de la Comunitat Valenciana en el sector biotecnológico**. Por ello el equipamiento deberá ajustarse a estos requerimientos

No se admitirán en una misma solicitud varios elementos o equipos no relacionados entre sí con un coste unitario igual o inferior a 5.000 euros (en la descripción de los equipos deberá justificarse, en caso de existir varios elementos relacionados, dicha circunstancia mediante una nomenclatura común) y la suma del coste de todos los equipos no podrá superar los 20.000 euros.

El importe para la adquisición de un determinado equipamiento deberá estar en consonancia con los precios de mercado para esa concreta tecnología

Nombre del equipo	Coste estimado según presupuesto*	Estructura/LABORATORIO en el que se localizará el equipo	JUSTIFICACION** (10 líneas máximo)
1.Equipo 1			
2.Equipo 2			
3.Equipo 3			
4.Equipo 4			
Importe máximo total	20.000		

*El grupo de investigación deberá solicitar presupuestos a las empresas proveedoras de cada uno de los equipamientos, incluir en la tabla el precio del mismo y adjuntar el presupuesto junto con la solicitud.

**** Justificación clara y concisa de porqué con el equipamiento adquirido se favorece el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas avanzadas, se mejora la competitividad del sistema investigador valenciano, se promueve la excelencia en la generación y transferencia de conocimiento, y se contribuye de manera significativa al**



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**progreso económico y social de la Comunitat Valenciana, en el ámbito del sector
biotecnológico**

MARIA
BELEN|PICO|
SIRVENT

Firmado digitalmente
por MARIA BELEN|
PICO|SIRVENT
Fecha: 2026.07.15
15:11:43 +02'00'

Vicerrectorado de Investigacion